



## PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ACCESOS AL RECINTO PORTUARIO

### A TODOS LOS USUARIOS DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

Con fundamento en la **Regla 149: Restricción del Acceso** y al **Anexo XIII PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO AL RECINTO PORTUARIO**, de las Reglas de Operación del Puerto de Lázaro Cárdenas, la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., da a conocer el listado de incidencias y las sanciones que se aplicarán por la comisión de faltas, de la manera siguiente:

**I. Definiciones:** Las abreviaciones contenidas en este documento, son las siguientes:

**ASIPONA:** La Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V;

**COMITÉ DE OPERACIÓN:** El Comité de Operación del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán;

**PUERTO:** El Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán;

**REGLAS DE OPERACIÓN:** Las Reglas de Operación del PUERTO;

**SGPP:** La Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA; y

**USUARIO(S):** Toda persona física o moral que ingrese al PUERTO.

### II. Fundamento REGLAS DE OPERACIÓN:

**“Regla 149. Restricción del Acceso.** *Se prohíbe el acceso a personas ajenas a la operación portuaria o a quienes se detecten en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga, lo anterior se reportará a las empresas involucradas.*

...

*Los USUARIOS reincidentes, serán acreedores a una sanción consistente en la negación de acceso al Recinto Portuario, por lo que la ASIPONA Lázaro Cárdenas determinará de acuerdo a la gravedad de la incidencia los días naturales de sanción.*

*Con objeto de ampliar y detallar la información a que hace referencia la presente Regla, se agrega como ANEXO XIII, (PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS).”*





## **ANEXO XIII PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO AL RECINTO PORTUARIO.**

“ ...

### **7.0 CONTROL DE INCIDENCIAS**

**7.1.** La inobservancia por parte de los USUARIOS a la Ley de Puertos, su Reglamento, o lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, en las actividades que desarrollen en el PUERTO dará lugar a la aplicación de incidencias.

**7.2.** La ASIPONA llevará un registro de las incidencias cometidas por los USUARIOS, y de acuerdo a la gravedad o reincidencia, se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo al Programa de Medidas Preventivas, las cuales podrán ser desde el apercibimiento, hasta la suspensión temporal o definitiva del acceso al Recinto Portuario al usuario infractor.

*Incidencias que tendrán seguimiento en el programa de medidas preventivas:”*

1. Rebasar por sentido contrario.
2. Adelantarse en la fila del tráfico del autotransporte.
3. Transportar o subir personas a compartimentos (cabinas, caja, góndola, etc.) del autotransporte del servicio público federal al ingreso, salida o durante su permanencia en el Recinto Portuario.
4. Transportar personal en montacargas, plataforma, estribos, en equipos inapropiados (medios de transporte o equipos no diseñados para el transporte de personal) o de maniobras.
5. Transportar en vehículos a personas sentados en la orilla de la caja (batea).
6. Transportar exceso de personas en la caja o batea (pick up grandes más de 6 personas y pick up compacta más de 4 personas).
7. Estacionarse en áreas de circulación y operativas.
8. No respetar el límite de velocidad establecido en los señalamientos.
9. No respetar las indicaciones de circulación, vialidad, estacionamiento, uso de equipo de seguridad personal, efectuadas por el personal de seguridad privada.
10. No hacer alto en los cruces de ferrocarril (esta medida se aplicará cuando se estén haciendo maniobras del equipo ferroviario).
11. No contar con la documentación que solicita la seguridad privada para la revisión aleatoria.
12. Al escanear sus permisos el sistema PIS muestre alguna leyenda de vencimiento de documentación o de restricción de acceso.
13. No permitir la revisión establecida en las garitas de acceso.
14. No presentar al personal de seguridad privada el folio PIS (solo para prestador de servicios portuarios y conexos).
15. Traer llantas o luces en mal estado de las unidades.
16. No contar con los seguros Twistlock completos para sujetar los contenedores en los tractocamiones.





17. Si por daño o avería no se puede abrir la puerta del copiloto o cajuela de la unidad para realizar la revisión.
18. No devolver el dispositivo TAG o tarjeta al salir del Recinto Portuario.
19. No acatar indicaciones de salir por el portón ASLA a ruta federal.
20. Ingresar al puerto sin estatus de autorizado.
21. Realizar maniobras no autorizadas en áreas comunes del Recinto Portuario y/o ASLA.
22. Abandono de vehículos en áreas comunes del Recinto Portuario y/o ASLA.
23. Efectuar trincados de carga en áreas de vialidades o de circulación.
24. Barrer o lavar vehículos, camiones, equipos de maniobras en áreas comunes, de circulación y operativas.
25. No atender de forma inmediata los daños mecánicos en unidades y no brindar en tiempo el apoyo por parte del representante de la línea transportista o sindicato.
26. No realizar el retiro de unidades con problemas mecánicos o averías en áreas comunes y vialidades del Recinto Portuario.
27. Practicar el buceo, caza de animales, natación y pesca deportiva o comercial, dentro de la bahía.
28. Practicar comercio ambulante.
29. Practicar juegos de azar dentro del Recinto Portuario.
30. Hacer necesidades fisiológicas en áreas no asignadas para tal fin.
31. Circular sin chaleco reflejante y sin casco de motociclista (conductor y acompañante).
32. Circular en motocicleta y vehículos sin las luces encendidas.
33. Utilizar la tarjeta o permiso de otro autotransporte para el acceso al Recinto portuario.
34. Intentar ingresar o permanecer en el interior del Recinto Portuario con un acceso falsificado.
35. Subirse a compartimentos de vehículos del auto-transporte del servicio público federal o equipos ferroviarios sin razón justificada, para el ingreso, salida y/o permanencia en el Recinto Portuario.
36. Amenazar al personal de seguridad privada y/o personal remediador del ASLA.
37. Intentar registrarse con la tarjeta o permiso de otra persona.
38. Agredir físicamente a una persona, a personal de seguridad privada y/o personal remediador del ASLA.
39. Dañar infraestructura del Puerto y no realizar la reparación.
40. Intentar o ingresar a un área distinta a la autorizada.
41. Ser sorprendido en áreas restringidas sin autorización correspondiente.
42. No identificarse cuando es solicitado por personal de seguridad privada.
43. Ingresar al recinto portuario por lugares no autorizados.
44. Intentar sobornar a personal de seguridad y/o personal remediador del ASLA.
45. Portar pipas y/o utensilios para el consumo de drogas o enervantes.
46. Subir al sistema PIS o presentar documentación falsa, apócrifa o modificada en el ASLA.
47. Presentarse en estado de ebriedad y/o haber consumido drogas o enervantes.
48. Ser detectado dentro del puerto con la tarjeta o permiso de otra persona.
49. Derramar material en áreas comunes del Recinto y no realizar la limpieza.
50. Dañar mercancías de forma deliberada.
51. Realizar dentro del Recinto Portuario el tráfico de drogas y bebidas embriagantes.
52. Extraer ilegalmente mercancías.





- 53. Introducir o portar armas y otras sustancias o dispositivos peligrosos ilegalmente.
- 54. Realizar dentro del Recinto Portuario actos de vandalismo o terrorismo.
- 55. Realizar dentro del Recinto Portuario el consumo de drogas y bebidas embriagantes.

**III. Programa de Medidas Preventivas (PMP):**

Programa de Medidas Preventivas (PMP)			
Tipo de incidencia	Acción inmediata	Tipo de sanción en la SGPP	Días sanción
No contar con la documentación que solicita vigilancia para la revisión aleatoria.	No se permite el ingreso.	Se bloquea y en la próxima entrada debe de contar con documentación para su ingreso.	0 días
No presentar al personal de vigilancia folio PDS (solo para prestador de servicios).	No se permite el ingreso.	N/A	Debe de realizar el folio y presentarlo para poder ingresar.
A al escanear sus accesos PIS le indica a personal de vigilancia alguna leyenda de vencimiento de documentación o de restricción de acceso.	No se permite el ingreso.	Si no existe alguna solicitud de ingreso en trámite se le aplica Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Traer llantas o luces en mal estado de las unidades.	No se permite el ingreso.	N/A	Debe de realizar la reparación para poder ingresar.
No contar con los seguros Twistlock completos sujetar los contenedores en los tractocamiones.	No se permite el ingreso.	N/A	De no contar con un Twistlock se debe de asegurar con cadena o banda para poder ingresar.





## Programa de Medidas Preventivas (PMP)

Tipo de incidencia	Acción inmediata	Tipo de sanción en la SGPP	Días sanción
Si por daño o avería no se puede abrir la puerta del copiloto o cajuela de la unidad para realizar la revisión.	Se le pasan recomendaciones.	Se permite el ingreso por única ocasión.	Debe de realizar la reparación para poder ingresar.
Rebasar por sentido contrario.	Llamada atención.	Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
		Reincidencia 2 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Transportar exceso de personas en la caja (pick ups grandes más de 6 y pick up compacta más de 4).	Llamada atención.	Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
		Reincidencia 2 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Transportar en vehículos a personas sentados en la orilla de la caja (batea).	Llamada atención.	Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
		Reincidencia 2 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Transportar personal en montacargas, plataforma, estribos, en equipos inapropiados (medios de transporte o equipos no	Llamada atención.	Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días





## Programa de Medidas Preventivas (PMP)

Tipo de incidencia	Acción inmediata	Tipo de sanción en la SGPP	Días sanción
diseñados para el transporte de personal) o de maniobras.		Reincidencia 2 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Estacionarse en áreas de circulación y operativas.	Llamada de atención.	Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
		Reincidencia 2 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
No respetar el límite de velocidad establecido en los señalamientos.	Llamada de atención.	Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
		Reincidencia 2 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
No respetar las indicaciones de circulación, vialidad, estacionamiento, uso de equipo de seguridad personal, efectuadas por el personal de seguridad privada.	Llamada de atención.	Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
		Reincidencia 2 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
No hacer alto en los cruces de ferrocarril. (esta medida se aplicará cuando se estén haciendo maniobras del equipo ferroviario).	Llamada de atención.	Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
		Reincidencia 2 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días





## Programa de Medidas Preventivas (PMP)

Tipo de incidencia	Acción inmediata	Tipo de sanción en la SGPP	Días sanción
Adelantarse en la fila del tráfico del autotransporte.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Quedarse sin combustible en ruta fiscal.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
No permitir la revisión establecida en las garitas de acceso.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
No devolver el dispositivo TAG o tarjeta al salir del PUERTO.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
No acatar indicaciones de salir por el portón ASLA a ruta federal.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días





## Programa de Medidas Preventivas (PMP)

Tipo de incidencia	Acción inmediata	Tipo de sanción en la SGPP	Días sanción
Ingresar al PUERTO sin estatus de autorizado.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Realizar maniobras no autorizadas en áreas comunes del PUERTO y/o ASLA.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Abandono de vehículos en áreas comunes del PUERTO /ASLA.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Efectuar trincados de carga en áreas de vialidades o de circulación.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Barrer o lavar vehículos, camiones, equipos de maniobras en áreas comunes, de circulación y operativas.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
No realizar el retiro de unidades con problemas mecánicos o averías o averías en áreas comunes vialidades del PUERTO.	Bloqueo de operador y línea.	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días





## Programa de Medidas Preventivas (PMP)

Tipo de incidencia	Acción inmediata	Tipo de sanción en la SGPP	Días sanción
Practicar buceo, caza de animales, natación y pesca deportiva o comercial, dentro de la bahía.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Practicar el comercio ambulante.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Practicar juegos de azar dentro del PUERTO.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Hacer necesidades fisiológicas en áreas no asignadas para tal fin.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Circular sin chaleco reflejante y/o sin casco de motociclista (conductor y acompañante).	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Circular en motocicleta y vehículos sin las luces encendidas.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días





## Programa de Medidas Preventivas (PMP)

Tipo de incidencia	Acción inmediata	Tipo de sanción en la SGPP	Días sanción
Utilizar la tarjeta o permiso de otro autotransporte para el acceso al PUERTO.	Bloqueo Se deja realizar la maniobra al presentar la titular.	Se bloquea.	5 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Subirse a compartimentos de vehículos del auto-transporte del servicio público federal o equipos ferroviarios sin razón justificada, para el ingreso, salida y/o permanencia en el PUERTO.	Bloqueo	Se bloquea.	5 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Intentar registrarse con la tarjeta o permiso de otra persona.	Bloqueo para el portador y el dueño de la tarjeta	Se bloquea.	5 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Dañar infraestructura del PUERTO y no realizar la reparación.	Bloqueo a la empresa y trabajador	Se bloquea.	5 días
		Se bloquea sí, no ha realizado la reparación	Bloqueo a la empresa y trabajador.
Intentar o ingresar a un área distinta a la autorizada.	Bloqueo	Se bloquea.	15 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días





## Programa de Medidas Preventivas (PMP)

Tipo de incidencia	Acción inmediata	Tipo de sanción en la SGPP	Días sanción
Ser sorprendido en áreas restringidas sin autorización correspondiente.	Bloqueo	Se bloquea.	5 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
No identificarse cuando es solicitado por personal de seguridad privada.	Bloqueo	Se bloquea.	5 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Intentar ingresar o permanecer en el interior del PUERTO con una credencial de acceso falsificada.	Bloqueo	Se bloquea.	5 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Ingresar al PUERTO por lugares no autorizados.	Bloqueo	Se bloquea.	15 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Intentar sobornar a personal de seguridad y/o personal remediador del ASLA.	Bloqueo	Se bloquea.	5 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días





**Programa de Medidas Preventivas (PMP)**

Tipo de incidencia	Acción inmediata	Tipo de sanción en la SGPP	Días sanción
Dañar mercancías de forma deliberada.	Bloqueo	Se bloquea.	Hasta que realice la remediación del daño.
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Derramar material en áreas comunes del PUERTO y no efectuar la limpieza.	Bloqueo	Se bloquea.	Hasta que realice la limpieza.
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Presentarse en estado de ebriedad y/o haber consumido drogas o enervantes.	Bloqueo	Se bloquea.	5 días y se solicita un antidoping
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Portar pipas y/o utensilios para el consumo de drogas o enervantes.	Bloqueo	Se bloquea.	5 días y se solicita un antidoping
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
		Reincidencia en mismo tipo de falta se bloquea	Suspensión definitiva





## Programa de Medidas Preventivas (PMP)

Tipo de incidencia	Acción inmediata	Tipo de sanción en la SGPP	Días sanción
Transportar o subir personas a sus compartimentos (cabinas, caja, góndola, etc.) De vehículos del auto-transporte del servicio público federal al ingreso o durante su permanencia en el PUERTO.	Bloqueo	Se bloquea.	30 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
No atender de forma inmediata los daños mecánicos en unidades y no brindar en tiempo el apoyo por parte del representante de la línea transportista o sindicato.	Bloqueo de operador y línea.	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Abandonar unidades de trasporte en áreas comunes o de circulación.	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Amenazar al personal de seguridad y/o personal remediador del ASLA.	Bloqueo	Se bloquea.	15 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días





**Programa de Medidas Preventivas (PMP)**

Tipo de incidencia	Acción inmediata	Tipo de sanción en la SGPP	Días sanción
Subir al sistema PIS o presentar documentación falsa, apócrifa o modificada en el ASLA.	Bloqueo	Se bloquea.	10 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	15 días
Ser detectado dentro del PUERTO con la tarjeta o permiso de otra persona.	Bloqueo para el portador y el dueño de la tarjeta.	Se bloquea.	10 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Estacionarse en el área delimitada afuera del ASLA	Bloqueo	Llamada de atención.	0 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	5 días
Dejar solos a menores de edad en la sala de espera o áreas comunes de la ASIPONA	Bloqueo	Se bloquea.	15 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Pasar la maniobra para que otro operador sin autorización la realice.	Bloqueo	Se bloquea.	15 días





## Programa de Medidas Preventivas (PMP)

Tipo de incidencia	Acción inmediata	Tipo de sanción en la SGPP	Días sanción
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Tomar videos y/o fotografías dentro de las áreas comunes del PUERTO y/o ASLA y subirlas a redes sociales con fines amarillistas.	Bloqueo	Se bloquea.	30 días
		Reincidencia 1 en cualquier tipo de falta se bloquea.	10 días
Agredir físicamente a una persona, a personal de seguridad y/o personal remediador del ASLA.	Bloqueo	Suspensión definitiva	Suspensión definitiva
Protagonizar riñas o peleas dentro del PUERTO y/o ASLA.	Se canaliza con la autoridad correspondiente	Suspensión definitiva	Suspensión definitiva
Realizar dentro del PUERTO el tráfico de drogas y/o bebidas embriagantes.	Se canaliza con la autoridad correspondiente	Suspensión definitiva	Suspensión definitiva
Extraer ilegalmente mercancías.	Se canaliza con la autoridad correspondiente	Suspensión definitiva	Suspensión definitiva





### Programa de Medidas Preventivas (PMP)

Tipo de incidencia	Acción inmediata	Tipo de sanción en la SGPP	Días sanción
Introducir o portar armas y otras sustancias o dispositivos peligrosos ilegalmente.	Se canaliza con la autoridad correspondiente	Suspensión definitiva	Suspensión definitiva
Realizar dentro del PUERTO actos de vandalismo o terrorismo.	Se canaliza con la autoridad correspondiente	Suspensión definitiva	Suspensión definitiva

#### IV. Sanciones para USUARIOS reincidentes:

Los USUARIOS reincidentes, serán acreedores a una sanción consistente en la negación de acceso al Recinto Portuario, por lo que la ASIPONA Lázaro Cárdenas determinará de acuerdo a la gravedad de la incidencia sobre los días naturales de sanción.

**Bloqueo inmediato:** Debe presentarse a la SGPP se libera al platicar con el representante (dependiendo el tipo de incidencia).

**Primera incidencia:** No se manda a la SGPP sólo se registra en el archivo de antecedentes, (dependiendo el tipo de incidencia).

**Segunda incidencia:** Se bloquea y se sanciona dependiendo el tipo de incidencia con cuando menos 5 cinco días naturales contados a partir de la fecha de atención en la SGPP.

**Tercera incidencia:** Se bloquea y se sanciona dependiendo el tipo de incidencia con cuando menos 10 diez días naturales contados a partir de la fecha de atención en la SGPP.

**Cuarta incidencia:** Se bloquea y se sanciona dependiendo el tipo de incidencia con cuando menos 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de atención en la SGPP.

#### V. Consideraciones:

- El USUARIO que cometa la incidencia deberá de presentarse en la Gerencia de Operaciones, Subgerencia de Protección Portuaria de la ASIPONA Lázaro Cárdenas ubicada en el Edificio





**Marina**  
Secretaría de Marina



Corporativo sito en Boulevard de las Islas número 1 Colonia Isla del Cayacal de Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950, acompañado del representante de la empresa, al siguiente día hábil en un horario de 9:00 a 12:00 horas, para la solventación de la falta. A través del Sistema PIS se llevará el registro y seguimiento de las incidencias y sanciones.

- En el caso de empresas foráneas se presenta el USUARIO solo y se solicita un correo de su representante.
- Los USUARIOS reincidentes, serán acreedores a una sanción consistente en la negación de acceso al PUERTO, por lo que la ASIPONA determinará de acuerdo a la gravedad de la incidencia los días naturales de sanción.
- La ASIPONA dentro de sus facultades de supervisión y control, podrá modificar, añadir o suprimir cualquier conducta que considere como incidencia, lo cual se hará del conocimiento de los USUARIOS del PUERTO a través del COMITÉ DE OPERACIÓN.
- Las sanciones surtirán efecto a partir del día que se presenten ante la SGPP a dar solución a la incidencia.
- La SGPP podrá realizar la revisión de los antecedentes hasta con 3 tres años de antelación.
- La ASIPONA Lázaro Cárdenas no aplica sanciones monetarias.
- El programa de medidas preventivas se aplicará en las vialidades y áreas comunes de directa responsabilidad de la ASIPONA Lázaro Cárdenas...

**Administración del Sistema Portuario Nacional  
Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán,  
24 de abril de 2025.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal. C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán  
(753) 533 0700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)